



Resolución Directoral

N° 073-2016-PCM/OGA

Lima, 27 ABR 2016

VISTO: El Memorándum N° 332-2016-PCM/OS, el Informe N° 0027-2016-PCM/OS-CAMA, el Informe N° 0026-2016-PCM/OS-CAMA, y el Informe N° 196-2016-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece que el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.2 de la Directiva en mención, para que proceda la estandarización se debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;



Que, en atención a la normativa señalada precedentemente, la Oficina de Sistemas ha elaborado el Informe Técnico de Estandarización plasmado en el Informe N° 0026-2016-PCM/OS-CAMA, documento que sustenta la estandarización de los equipos de comunicación: adquisición de 16 Switches de 48 Puertos marca Cisco Systems;

Que, en ese sentido, la estandarización solicitada por la Oficina de Sistemas cumple con los dos presupuestos que señala la norma, dado que: a) La Oficina de Sistemas posee equipos switches de la marca Cisco Systems, los cuales cuentan con garantía y soporte por parte del fabricante y el contratista que proporciona el servicio. Los equipos switches se encuentran instalados en el Data Center y cuarto de comunicaciones de la sede Palacio de Gobierno; y b) Dado que la PCM cuenta con equipamiento switches Core Cisco Nexus9000 C9504 en alta disponibilidad y switches Cisco Catalyst de acceso, en la sede Palacio, por lo tanto, la adquisición e implementación de los 16 switches Cisco permitirá una adecuada integración con los equipos switches Cisco actuales complementando la solución de soporte a los servicios implementados dentro de la Red PCM. La PCM requiere conectividad en sus servicios de forma permanente por lo que la renovación de los 16 switches garantiza la continuidad de las conexiones de los servicios de manera eficiente en cuanto al soporte y tiempo de respuesta. La configuración de protocolos propietarios Cisco, que al ser los mismos en ambos equipos switches actuales y nuevos, mejorará su operación y funcionamiento. Asimismo la Oficina de Sistemas cuenta con personal con Certificación Cisco CCNA Routing & Switching, lo que incrementa no sólo la mejora en el nivel de operación del equipamiento a adquirir sino también en el nivel de administración de los mismos, por lo que las inversiones económicas y de tiempo serán minimizadas para el aprendizaje de una nueva tecnología;

Que, a través del Informe N° 196-2016-PCM/OAA la Oficina de Asuntos Administrativos emite opinión considerando procedente la estandarización solicitada por la Oficina de Sistemas;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, según se desprende del literal d), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM de fecha 30 de diciembre de 2015, el Titular de la Entidad, delegó en el Director de la Oficina General de Administración la facultad para la autorización de los procesos de estandarización;





Resolución Directoral

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la estandarización de los equipos de comunicación: adquisición de 16 Switches de 48 Puertos marca Cisco Systems, por el periodo de vigencia de un (1) año desde la emisión de la presente Resolución Directoral, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron su estandarización, la presente aprobación quedará sin efecto.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas publique la presente Resolución Directoral dentro del día siguiente de producida su aprobación, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la Oficina de Asuntos Administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


.....
ERNESTO LERMA RENGIFO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros



